



LA COMISIÓN BILATERAL UAQ-SUPAUAQ 2021-2022, CONSTITUIDA FORMALMENTE MEDIANTE ACTA DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2021, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISION MIXTA DEL RIPPAUAQ.



CONVOCA

AL CONCURSO POR OPOSICION CERRADO PARA OCUPAR UNA PLAZA DE TIEMPO COMPLETO POR TIEMPO INDETERMINADO UAQ-SUPAUAQ 2021-2022, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA TERCERA TRANSITORIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO UAQ-SUPAUAQ 2021-2023, BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

I. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE PLAZAS:

- 1.1 Seis Plazas de Tiempo Completo (PTC) por tiempo indeterminado por concurso cerrado, para profesores adscritos a cualquiera de las siguientes Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro:** Bellas Artes, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Sociales, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería, Ingeniería, Psicología, Química, que realicen sus funciones docentes en cualquiera de los campi: Amazcala, Amealco, Arroyo Seco, Cadereyta, Pedro Escobedo, Jalpan, Pinal de Amoles, San Juan del Río y Tequisquiapan.

Se otorgarán dos PTC para los concursantes del campus San Juan del Río, siempre y cuando haya un mínimo de cuatro participantes. En caso contrario, el concurso se declarará desierto y los participantes se incorporarán al concurso de los demás campus.

Además, y con la finalidad de potenciar el crecimiento de los campus foráneos, se otorgaran cuatro PTC, divididas de la siguiente manera: Dos PTC para los concursantes de los campus de: Amazcala, Amealco, Cadereyta, Pedro Escobedo y Tequisquiapan y, dos PTC para los concursantes de los campus: Jalpan, Pinal de Amoles y Arroyo Seco. En ambos casos, deberá haber un mínimo de cuatro participantes. En caso contrario, los participantes se incorporarán al concurso del campus San Juan del Río, y sólo para este caso, una de las plazas se otorgará a quién ocupe el tercer lugar en el concurso de SJR; Las PTC restantes, se declararán desiertas y serán concursadas en la convocatoria 2022-2023.

- 1.2** Tiempo completo por tiempo indeterminado para realizar las siguientes funciones: de docencia, de investigación, de preservación y de difusión de la cultura en la Facultad a la que se encuentren adscritos con su carga horaria, conforme a los artículos 6, 7, 9, 10, 11, 12, del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (RIPPAUAQ).
- 1.3** Los docentes que obtengan una Plaza de Tiempo Completo, se comprometen a no solicitar cambio de adscripción, en los próximos cinco años contados a partir de la fecha del nombramiento.

- 1.4 Para ser aceptado en el concurso, el docente deberá demostrar que reside en el municipio correspondiente o en comunidades cercanas al campus. Este requisito podrá ser solventado con la credenciales de IFE o INE, o bien, con recibos oficiales de la CFE, CEA, TELMEX, entre otros, los cuales deberán estar a nombre del concursante.

II. REQUISITOS ACADÉMICOS:

2.1 GRADO ACADÉMICO.

- 2.1.1 Especialidad Médica (duración mínima de 2 años) o, grado de Maestría o, 100% de Estudios de Doctorado o, Grado de Doctor o su equivalente en el extranjero.
- 2.1.2 Sin excepción deberá presentarse la documentación que acredite la condición académica del concursante, con fecha anterior a la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria. Para Maestría y Doctorado de la UAQ: Título o Acta de Examen. Para concursantes con el 100% de créditos de doctorado acreditado por CIEES o PNPC: Certificado oficial y constancia de haber concluido el 100% de créditos del programa doctoral; además de la constancia de que el programa doctoral está acreditado por el CIEES o PNPC, ambas expedidas por la institución educativa correspondiente. Para concursante egresado de un programa de Doctorado acreditado por CIEES o PNPC o su equivalente en el extranjero: Título y carta de liberación del CONACYT o constancia oficial expedida por la Institución correspondiente de que el programa doctoral está acreditado por CIEES o PNPC.
- 2.1.3 Para el caso de los Grados Académicos expedidos por Instituciones de Educación Superior Nacionales diferentes de la UAQ, deberán estar reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE). Sin excepción deberá presentarse el título respectivo.
- 2.1.4 Para el caso de Grados Académicos expedidos en el Extranjero, la documentación de obtención de grado deberá estar APOSTILLADA.
- 2.1.5 Los estudios doctorales, avalados por el título proporcionado, **deberá corresponder con la formación académica del concursante y a las asignaturas que imparte en el programa educativo, de bachillerato, licenciatura o posgrado, donde desarrolla sus actividades.** En caso contrario, sólo será validado el grado de maestría.
- 2.1.6 Los Títulos de Maestría y Doctorado deberán ser avalados por la Cédula Profesional correspondiente. En caso de los títulos otorgados por la Universidad Autónoma de Querétaro, al menos deberán exhibir, copia del trámite.
- 2.1.7 **Sin excepción se deberá presentar una copia digitalizada (en memoria electrónica USB) de la tesis de Maestría o Doctorado.** Para el caso de no haber realizado tesis para la obtención del grado de maestría o doctorado, demostrar que ha participado como **responsable en proyectos de investigación**, formalmente registrados en la instancia correspondiente o, **presentar al menos un artículo indexado.** Sin excepción, presentar cualquiera de los dos documentos.
- 2.1.8 Los trabajadores académicos, que concursen con el 100% de créditos de doctorado, deberán tener vigentes sus derechos como estudiantes. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 7, del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro. En caso contrario, podrán participar con el título de maestría.
- 2.1.9 En caso necesario, la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022, podrá solicitar la información correspondiente de la institución educativa que otorgó el título de doctor, los planes de estudio y la opción de titulación.
- 2.1.10 Para comprobar que la formación académica del concursante, coincide con las asignaturas que imparte en el programa educativo de su adscripción, deberá

presentar un oficio dirigido a la H. Comisión Bilateral UAQ - SUPAUAQ 2021 - 2022, en donde justifique y argumente que la formación académica (licenciatura, maestría y/o doctorado) está alineada con las asignaturas que imparte y con la Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) de la Unidad Académica correspondiente. Adjuntar los títulos respectivos.

2.2 Acreditar Docencia (carga horaria desglosada por la Secretaría Académica de la UAQ), con al menos uno de los siguientes requisitos:

- 2.2.1** Haber impartido al menos 15 Horas/Semana/Mes (H/S/M) frente a grupo en promedio durante los últimos tres semestres, incluido el semestre julio-diciembre de 2020 o bien enero-junio de 2021, dentro de programas curriculares de bachillerato, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. En el caso de las Facultades de Bellas Artes, y de Lenguas y Letras, se tomarán en cuenta las horas impartidas en cursos no curriculares, siempre y cuando más del 60% de su carga sea en cursos curriculares.
- 2.2.2** Tener una carga horaria mínima de 15 H/S/M en promedio durante los tres últimos semestres, incluido el semestre julio-diciembre de 2020 o bien enero-junio de 2021, de las cuales al menos 4 H/S/M sean frente a grupo en programas curriculares de bachillerato, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Además de **ser responsable de un proyecto con financiamiento externo** y registrado en los últimos tres semestres en la Dirección de Investigación y Posgrado o la Dirección de Vinculación.
- 2.2.3** Tener una carga horaria mínima de 15 H/S/M en promedio durante los tres últimos semestres, incluido el semestre julio-diciembre de 2020 o bien enero-junio de 2021, de las cuales al menos 9 H/S/M sean frente a grupo en programas curriculares de bachillerato, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Además de **ser responsable de un proyecto con financiamiento interno** y registrado en los últimos tres semestres en la Dirección de Investigación y Posgrado o la Dirección de Vinculación.
- 2.2.4** Tener una carga horaria mínima de 15 H/S/M en promedio durante los tres últimos semestres, incluido el semestre julio-diciembre de 2020 o bien enero-junio de 2021, de las cuales al menos 10 H/S/M sean frente a grupo en programas curriculares de bachillerato, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Además de **ser colaborador de un proyecto** y registrado en los últimos tres semestres en la Dirección de Investigación y Posgrado o la Dirección de Vinculación.
- 2.2.5** Tener una carga horaria mínima de 8 H/S/M en promedio durante los tres últimos semestres, incluido el semestre julio-diciembre de 2020 o bien enero-junio de 2021, de las cuales al menos 3 H/S/M sean frente a grupo en programas curriculares de bachillerato, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Además de **haber obtenido el grado de doctor acreditado por CIEES o PNPC, después del primero de agosto del 2020, y ser responsable o colaborador de un proyecto de investigación**, registrado en los últimos tres semestres en la Dirección de Investigación y Posgrado o la Dirección de Vinculación.
- 2.2.6** Ser Profesor(a) de medio tiempo y haber cumplido con la carga horaria de 9 H/S/M frente a grupo de acuerdo a la cláusula 25.5 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente durante los últimos tres semestres, incluido el semestre julio-diciembre de 2020 o bien enero-junio de 2021.
- 2.3** Los programas que operan modular, trimestral o cuatrimestralmente tendrán su equivalencia en horas frente a grupo calculados por el número de créditos de la asignatura correspondiente, en los términos señalados en la normatividad universitaria.

- 2.4 En caso necesario, la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022, solicitará que se revise la carga horaria de cada concursante en el SIIA para verificar las condiciones de la misma.
- 2.5 En el caso de concursantes con proyectos de investigación o vinculación, deberán acreditar lo anterior, con el registro de proyecto expedido por la Dirección de Investigación y Posgrado o la Dirección de Vinculación.
- 2.6 En el caso del personal académico que haya estado becado, durante semestres anteriores y hasta diciembre del año 2020:
- 2.6.1 Acreditar el cumplimiento del convenio de beca particular.
- 2.6.2 Si tuvo una descarga oficial de sus actividades académicas frente a grupo, le será considerada la carga horaria académica promedio de hasta dos semestres anteriores a la descarga. Además, dicha carga horaria, deberá cumplir con lo estipulado en esta convocatoria.
- 2.7 Contar con un **curso básico de formación didáctico – pedagógico de al menos 24 horas**. El curso se acreditará, con una constancia expedida después del 01 de enero del 2020, por la Dirección de Desarrollo Académico. Para el caso de cursos externos deberán ser validados por la Dirección de Desarrollo Académico.
- 2.8 Acreditar ser MIEMBRO del SUPAUAQ con fecha anterior a la fecha de inicio de recepción de documentos especificada en el calendario de la presente convocatoria.
- 2.9 Presentar Original de Carta-solicitud, dirigida a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022 para ser considerado(a) como candidato(a) a participar en el concurso de la presente convocatoria; en la cual exprese su compromiso personal de aceptar las reglas, los lineamientos, los procedimientos, las autoridades y las condiciones de la presente convocatoria. En la referida carta, deberá establecer datos de contacto que incluyan correo electrónico y número de teléfono celular, que será su obligación revisarlos periódicamente durante el concurso, ya que allí se dirigirán todas las **comunicaciones extraordinarias** de la presente convocatoria. Además de responsabilizarse de estar al pendiente de las fechas y desarrollo del concurso.
- 2.10 Tener una evaluación docente, en el periodo a evaluar, con una calificación promedio mínima de **8.0 (ocho punto cero)**. Para determinar el promedio serán consideradas **todas las evaluaciones del periodo que corresponda, o aquellas evaluaciones que cuenten con la participación del 50% o más de estudiantes**. En caso de no tener las evaluaciones indicadas, será tomado en cuenta el promedio histórico. Sólo será considerado el promedio que más beneficie al concursante. La valoración la realizará la Dirección de Desarrollo Académico y comunicará los resultados a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022.
- 2.11 Entregar copia del último dictamen de recategorización y el *Curriculum Vitae (CV)* constituido por aquellos documentos no hayan sido considerados hasta su último dictamen de recategorización y que tengan fecha posterior a éste. En caso que el/la aspirante nunca haya sido recategorizado(a), deberá presentar todos los documentos que acrediten su currículum. La documentación que integra el CV, deberá ser clasificada de acuerdo al **ANEXO I**.
- 2.12 Entregar el CV resumido, en un máximo de dos páginas, donde destaque su formación académica, principales reconocimientos y logros académicos.

2.13 Toda la documentación probatoria que avale la formación, la experiencia académica y docente, deberá ser presentada en memoria electrónica USB y en formato PDF (ANEXO I). **Evite presentar documentación no válida.**

2.14 La documentación anterior, deberá estar resumida en el archivo de EXCEL, publicado en la convocatoria. Anexe este archivo en la memoria USB.

2.15 Conforme al artículo 33 incisos a) y b) del RIPPAUAQ, se entregará en **cinco tantos**:

- a) Trabajo escrito sobre el tema en que versará su exposición.
- b) Análisis y propuesta del programa de la materia correspondiente (no menor a tres cuartillas).

2.16 Los trabajos escritos de los incisos a) y b) del punto anterior de la presente convocatoria deberán corresponder a las asignaturas que imparte en el programa académico por el cual está concursando.

2.17 La solvencia moral será valorada conforme al Artículo 33 del RIPPAUAQ, por lo cual, el trabajador académico deberá contar con un expediente libre de cualquier sanción jurídica o administrativa al interior de la Universidad Autónoma de Querétaro. Se revisará por oficio por parte de la Secretaría Académica, con el auxilio de dependencias universitarias involucradas.

NOTA: La recepción se realizará exclusivamente en la fecha establecida en el calendario anexo. La recepción de los documentos no implica que será considerado como concursante.

2.18 Los requisitos señalados en éste apartado se dividirán e integrarán en tres CARPETAS, de la siguiente manera:

2.18.1 CARPETA A, con los requisitos señalados en los numerales 1.4, 2.1, **2.1.10**, 2.2, 2.7, 2.8 y 2.9.

2.18.2 CARPETA B, con los requisitos señalados en los numerales 2.11, 2.12, 2.13, 2.14 y 2.15.

2.18.3 CARPETA C, con los documentos probatorios del 2018, 2019 y 2020, que demuestren que el concursante cumple con los requerimientos mínimos para obtener el Reconocimiento de Perfil Deseable del PRODEP conforme a las Reglas de Operación 2021 del PRODEP, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2020 (ANEXO II).

2.18.4 La CARPETA A será revisada para acreditar y registrar al docente al concurso.

2.18.5 Si cumple con los requisitos de ingreso, podrá ser aceptado como concursante. Sólo en caso de quedar registrado e integrado al concurso se realizará la revisión de las CARPETAS B y C.

2.18.6 En caso de no ser aceptado como concursante, el docente podrá pasar a recoger TODA su documentación conforme a las fechas señaladas en la presente convocatoria.

III. INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS:

3.1 Lugar de recepción de documentos: Oficialía de Partes del RIPPAUAQ. Ubicada en la Dirección de Desarrollo Académico en la Planta Alta del Edificio E de la Facultad de Derecho de la UAQ, Cerro de las Campanas s/n Col. Las Campanas, Querétaro, Querétaro.

3.2 Horario: de 09:00 a 14:00 horas.

3.3 Fecha de registro: Ver calendario anexo.

3.4 El aspirante deberá presentar, además de la carta solicitud del punto 2.9 de la presente convocatoria, la **Solicitud de registro (ANEXO III)**, previamente llenada, y toda la documentación señalada en la **sección II** de la misma, el día y hora que se le asigne.

3.5 Por ningún motivo se recibirá documentación en momento posterior a la fecha de registro señalada en el calendario de la presente convocatoria.

IV. PROCESO DE LAS NOTIFICACIONES:

4.1 Todas las notificaciones **extraordinarias** se harán llegar por medio de correo electrónico. Será responsabilidad del docente acudir a la Oficialía de Partes de la Dirección de Desarrollo Académico a recibir las comunicaciones oficiales respectivas. En caso de inasistencia será responsabilidad exclusiva del concursante.

4.2 Las notificaciones oficiales serán las siguientes:

4.2.1 El resultado emitido por la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ, donde se determine que el candidato cumplió con los requisitos para participar como concursante y continuar con el proceso.

4.2.2 El puntaje emitido por la Comisión Dictaminadora del área correspondiente, para que acuda a la Dirección de Desarrollo Académico, a recoger el documento respectivo que establece la puntuación obtenida para el concurso conforme al RIPPAUAQ.

4.2.3 La asignación de lugar, fecha y hora para que tenga verificativo su exposición ante el Jurado Calificador.

4.2.4 Los resultados preliminares del concurso.

4.2.5 En caso de impugnación del concursante, el resultado de la inconformidad que interpusiera.

4.2.6 Los resultados finales del concurso.

4.3 Los concursantes rechazados tendrán un período único para que entreguen sus inconformidades ante la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ (ver fecha en calendario anexo), a través de la Oficialía de Partes de la Dirección de Desarrollo Académico.

4.4 El oficio de resolución a las inconformidades será inapelable y se deberá recoger en la misma Oficialía de Partes de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario anexo.

4.5 La Comisión Dictaminadora del Área correspondiente evaluará la documentación de las actividades académicas con fecha posterior a la última recategorización entregada por los (las) concursantes, de acuerdo al artículo 155 del RIPPAUAQ; en caso necesario, se solicitará a la Oficialía de Partes del RIPPAUAQ el dictamen de recategorización con fecha anterior a la de la presente convocatoria para determinar la puntuación total de cada uno (puntuación del último dictamen de promoción docente más la correspondiente puntuación de los documentos posteriores a la última promoción).

- 4.6 La Comisión Dictaminadora del Área correspondiente, comunicará por escrito la valoración integral de las actividades académicas (porcentaje por grado y total de puntos de cada uno de los(as) concursantes a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022. Dicha información deberá contener el nombre de el/la concursante, adscripción y plantel, porcentaje por grado académico y el total de puntos con los que concursa.
- 4.7 Para este concurso, de forma exclusiva, la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022, se constituirá en la autoridad facultada y designará al jurado, el cual estará conformado por tres miembros titulares y dos suplentes.
- 4.8 El jurado evaluará:
- 4.8.1 La exposición frente grupo y entrevista.
 - 4.8.2 El trabajo escrito sobre el tema en que versará su exposición.
 - 4.8.3 El análisis y propuesta del programa de la materia correspondiente.
 - 4.8.4 La valoración del resultado del Jurado se ajustará al instrumento de evaluación aprobado previamente por la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022.
 - 4.8.5 El jurado establecerá de manera clara los porcentajes obtenidos por cada concursante en cada uno de los indicadores sujetos a evaluación.
 - 4.8.6 Los resultados del JURADO deberán ser entregados por escrito a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022, con copia a la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ.
- 4.9 La **CARPETA C** definida y descrita en el punto 2.18.3 de la presente convocatoria será calificada por Evaluadores del Perfil Deseable del PRODEP y los resultados deberán ser entregados por escrito a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022.
- 4.10 El jurado será uno sólo para evaluar todas las convocatorias, y la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022 será la encargada de hacer saber al jurado y a todos los concursantes la fecha, hora, lugar de exposición y entrevista para el concurso.
- 4.11 La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022, designará OBSERVADORES que participarán en cada una de las presentaciones de los concursantes, quienes levantarán acta de las incidencias ocurridas durante su desarrollo.
- 4.12 La presentación de cada uno de los concursantes comenzará en la fecha y hora que al efecto se señale, siempre y cuando estén presentes por lo menos tres integrantes del jurado quienes deberán permanecer toda la exposición, motivo que generará la validez de la presentación.
- 4.13 Cualquier anomalía, falla o situación imprevista que se presente en la exposición, deberá ser reportada por el concursante al OBSERVADOR en turno designado por la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022, quien levantará la incidencia respectiva y, lo hará del conocimiento de la misma Comisión, quien resolverá lo conducente en el período de tres días hábiles siguientes, acerca de la validez, reposición, cancelación de la presentación y/o su reprogramación.
- 4.14 La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022, emitirá los resultados preliminares, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria. Los resultados preliminares deberán contener el listado de los concursantes con el lugar que ocupan, el resultado de sus evaluaciones y específicamente los nombres de los ganadores de las plazas.

- 4.15 Una vez resueltas las inconformidades a los resultados preliminares. La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022, emitirá los resultados finales, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria. Los resultados finales deberán contener el listado de los concursantes con el lugar que ocupan, el resultado de sus evaluaciones y específicamente los nombres de los ganadores de las plazas.

V. EVALUACIÓN:

La evaluación atiende a los aspectos de docencia, investigación, vinculación y extensión, como indicadores de participación y selección para emitir los resultados del concurso. La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022, en busca del equilibrio en la contratación, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro, que determina las necesidades de contratación del personal académico, atendiendo a la cantidad de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con los que cuenta cada uno de los programas académicos y en concordancia con los criterios del Programa de Desarrollo del Profesorado de fecha 13 de noviembre del año 1996 en su apartado III.B.3 relativo a los perfiles de los cuerpos académicos por tipo de programa y la proporción deseable de profesores de tiempo completo, establece el siguiente criterio de evaluación:

5.1 Puntaje otorgado de acuerdo al Grado Académico reconocido:

- Maestría de programa no acreditado (8%).
- Maestría otorgada por la UAQ (10%).
- Maestría acreditada por CIEES o PNPC (12%).
- 100% Créditos de Doctorado de programa no acreditado (16%).
- 100% Créditos de Doctorado acreditado por CIEES o PNPC (18%).
- Doctorado de programa no acreditado (20%).
- Doctorado otorgado por la UAQ (22%).
- Doctorado acreditado por CIEES o PNPC (25%).

5.2 Puntaje por Actividades Académicas (35%), integrado por:

5.2.1 El puntaje que otorga el RIPPAUAQ (15%); al concursante con el puntaje más alto le corresponde el 15% y así sucesivamente.

5.2.2 **La Carpeta C** (20%), evaluada de acuerdo a: **Generación o aplicación del conocimiento** (10%), **Tutorías y/o Dirección de Tesis** (5%) y **Gestión académica, individual o colegiada** (5%).

5.3 Puntaje emitido por el jurado:

5.3.1 Será evaluado con una escala de 0 a 25%. La evaluación del jurado consistirá en la suma aritmética de todos los porcentajes contenidos en el **Instrumento de evaluación** correspondiente (ANEXO IV).

5.3.2 Para continuar en el proceso, el concursante deberá acreditar con calificación aprobatoria (mínimo de 7.0) la evaluación hecha por el jurado, a la exposición de la clase muestra.

5.4 Puntaje asignado, por el programa educativo de la Unidad Académica en donde el docente está adscrito, considerado como la diferencia del número de PTC deseables y el número de PTC existentes en el mismo, donde el participante tiene el mayor número de horas frente a

grupo: de 0 a 10% (ANEXO V). En el caso de que el concursante desempeñe sus labores en dos unidades académicas, sólo será considerado el programa educativo que corresponde a su adscripción.

5.5 Puntaje asignado, por la alineación de la formación académica del concursante: Licenciatura, Maestría y Doctorado y con las asignaturas que imparte en el programa educativo de su adscripción (5%). Si la formación académica del concursante es licenciatura y maestría, y además, coincide con el supuesto anterior (2%).

5.6

5.7 En caso de empate, se apegará a lo dispuesto en el artículo 24 del RIPPAUAQ, en el orden de prioridad como se enuncian en los incisos del artículo referido.

VI. RESULTADOS:

6.1 Los resultados serán entregados a cada uno/a de los/las concursantes en las fechas establecidas en el calendario anexo, en la Oficialía de Partes del RIPPAUAQ de la Dirección de Desarrollo Académico. Si se cumple el mínimo de participantes, se **otorgaran 2 (dos) Plazas de Tiempo Completo**, a los docentes que ocupen los dos primeros lugares del campus San Juan de Río; **2 (dos) Plazas de Tiempo Completo**, a los docentes que ocupen los dos primeros lugares de los campus de Amazcala, Amealco, Cadereyta, Pedro Escobedo y Tequisquiapan; y **2 (dos) Plazas de Tiempo Completo**, a los docentes que ocupen los dos primeros lugares de los campus de Arroyo Seco, Jalpan y Pinal de Amoles. En caso contrario, se **otorgarán 3 (tres) ó 4 (cuatro) Plazas de Tiempo Completo**, a los docentes que ocupen los tres ó cuatro primeros lugares del concurso general entre campus foráneos. Las plazas declaradas desiertas serán concursadas en la convocatoria 2022 – 2023.

6.2 Los casos no previstos en la actual convocatoria serán resueltos por la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022 bajo la observancia de la Comisión Mixta y de Vigilancia del RIPPAUAQ.

6.3 El/la docente que resulte ganador(a) para cubrir la plaza como Maestro(a) de Tiempo Completo, deberá comprometerse a establecer su relación de trabajo de manera exclusiva con la Universidad Autónoma de Querétaro; en el caso de tener un trabajo adicional, deberá acreditar la terminación de su relación contractual con la otra Institución, a través del documento que contenga la renuncia, finiquito y/o liquidación en un plazo de tres meses a partir de la notificación como ganador. Asimismo, deberá presentar original y copia de Cédula(s) Profesional(es) o trámite de las mismas. En caso contrario, la plaza se asignará al concursante que ocupe el siguiente lugar.

Lugar del concurso: Instalaciones del campus, o aquellas instalaciones que se determinen por conveniencia del concurso.

Salario y prestaciones: De acuerdo a lo que establece el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Horario de trabajo: Contrato de 40 horas semanales de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Lugar y fecha de entrega del nombramiento: Oficina de la Rectoría a los catorce días hábiles de la conclusión legal del concurso, siempre y cuando se cumpla con el **punto 2.17** de la presente convocatoria, y haya tomado el curso de inducción al modelo universitario.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

CAMPUS	FECHA DE RECEPCIÓN
AMAZCALA	21 al 25 de junio
ARROYO SECO	21 al 25 de junio
AMEALCO	21 al 25 de junio
CADEREYTA	21 al 25 de junio
JALPAN	21 al 25 de junio
PEDRO ESCOBEDO	21 al 25 de junio
PINAL DE AMOLES	21 al 25 de junio
TEQUISQUIAPAN	21 al 25 de junio
SAN JUAN DEL RIO	21 al 25 de junio

PROGRAMA DEL PROCESO:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PERIODOS Y FECHAS
Recepción de documentos para registro (carpetas A, B y C).	21 al 25 junio
Revisión de requisitos para determinación de concursantes (carpeta A).	1 y 2 julio
Entrega de oficios de aceptación como concursante.	19 y 20 de julio
Recepción de inconformidades de rechazo a continuar como concursantes (oficio dirigido a Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022).	21 de julio
Entrega de respuesta a inconformidades.	26 de julio
Evaluación del puntaje de documentos posteriores a la última recategorización por Comisiones Dictaminadoras.	2 al 20 de agosto
Revisión de puntaje de documentos posteriores a la última recategorización por la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUQ.	23 de agosto al 14 de septiembre
Notificación de puntajes parciales a cada uno de los concursantes.	24 de septiembre
Recepción de inconformidades de puntajes parciales.	27 de septiembre
Entrega de respuesta de inconformidades a puntajes parciales.	29 de septiembre
Notificación a jurado y concursantes sobre fechas, horas, y lugar de exposición y entrevista para el concurso.	1 de octubre

Exposiciones ante jurado.	4 al 31 de octubre
Notificación de resultados de evaluación del jurado a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022 y la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ.	4 y 5 de noviembre
Publicación de resultados preliminares.	26 de noviembre
Recepción de inconformidades (oficio dirigido a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022 con copia a la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ).	30 de noviembre
Entrega de respuesta de inconformidades.	3 de diciembre
Publicación de resultados finales.	10 de diciembre
Devolución de documentos a todos los participantes (al término legal del proceso, los documentos no recogidos serán destruidos).	10 al 14 de enero de 2022

En caso necesario, la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2021-2022 bajo la observancia de la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ podrá realizar la modificación de las fechas del concurso, en igualdad de condiciones para todos, haciéndolo del conocimiento de cada uno de los concursantes.

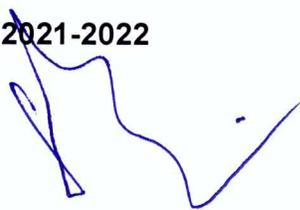
Centro Universitario, 03 de junio del 2021.

ATENTAMENTE

"Educo en la Verdad y en el Honor"

H. COMISIÓN BILATERAL UAQ-SUPAUAQ 2021-2022


DR. JAVIER ÁVILA MORALES
 SECRETARIO ACADÉMICO


M. EN I. MARTÍN IBARRA SILVA
 DIRECTOR DE DESARROLLO ACADÉMICO


DR. RICARDO CHAPARRO SÁNCHEZ
 SECRETARIO GENERAL


DR. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES
 SECRETARIO DE FINANZAS